

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron anoche para San Sebastián, desde donde proseguirán su viaje al extranjero, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.648.

Seccion de Pósitos de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con el fin de normali-

zar los importantes servicios que se derivan de las responsabilidades ya depuradas, y de facilitar cuanto sea posible la accion ejecutiva de la Delegacion Regia en cuanto con este asunto se relaciona, ha tenido á bien, entre otras, dictar las resoluciones siguientes que pongo en conocimiento de los pueblos que tienen Pósitos, para su más exacto cumplimiento:

1.ª En un plazo de diez días remitirán á esta Seccion una relacion de todas las cantidades que han de hacerse efectivas por estar ya declaradas las responsabilidades.

2.ª Los Ayuntamientos que lo deseen pueden pedir á la Delegacion Regia se nombre agentes ejecutivos que cobren los débitos á los Pósitos, siendo putestativo de dicho Centro acceder ó no á ello.

Valladolid 25 de Octubre de 1907.—El Jefe de la Seccion, *Juan Ramon y Vidal.*

tener su nombramiento, quienes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día último de este mes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá solicitud alguna.

Carpio 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Ramon Gimenez.*

Núm. 2.631.

Castrodeza.

Hallándose próximo á terminar el contrato y segun lo convenido en el mismo, se anuncia vacante en el mismo, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa para su provision con arreglo á la Instruccion general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de partidos médicos, con el sueldo anual de 950 pesetas, por la asistencia de treinta y cinco familias pobres.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término señalado por la ley, debiendo contar por lo menos diez años de práctica.

Castrodeza 21 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Julián Gallgo.*

Núm. 2.634.

Cogeces de Iscar.

Se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el correspondiente á este periódico oficial, el Repartimiento de la Contribucion Territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria de este distrito, formado para el próximo año de 1908.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan consultarle y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Cogeces de Iscar 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Celestino Sanz.*—El Secretario interino, *Román Moreno y Rodrigo.*

Núm. 2.626.

Hornillos.

Terminada la lista cobratoria de la contribucion sobre los edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, desde la

publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornillos y 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Melchor Gamarra.*—El Secretario, *Vicente García.*

Núm. 2.625.

Mota del Marqués.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, para el año 1908, se encuentra expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mota del Marqués 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Baraja.*—El Secretario, *Francisco Fernandez.*

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Ataques
- Bahabon
- Cabezon
- Castroponce
- Gomeznarro
- Herrin de Campos
- Mayorga
- Palilla de Duero
- Palazuelo de Vedija
- Palacios de Campos
- Piñel de Abajo
- Pozaldez
- San Miguel del Pino
- Salvador de Zapardiel
- Valdestillas
- Vega de Ruiponce
- Villafranca de Duero

Y por el término de quince días en el de

Tordesillas

Núm. 2.635.

Moral de la Paz.

Segun me participa el vecino de esta villa *Cenon Arés Sanchez*, en la tarde del día 20 del mes actual se ausentó de su domicilio el joven *Leandro Arés Giraldo*, de trece años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos idem, viste chaqueta de pana negra deslucida,

Administracion Municipal.

Núm. 2.513.

Bustillo de Chaves.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día trece de Octubre de 1907 para cubrir el déficit de dos mil novecientas noventa pesetas cincuenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña de todas clases.	Kilogramo.	299050	0'05	0'01	2990'50
Total.					2990'50

Bustillo de Chaves á 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde Presidente, *Pantaleon Llorente.*—El Secretario, *Felipe Fernandez.*

Núm. 2.628.

Carpio.

Se hallan vacantes en la actualidad dos plazas de guardas municipales del campo de esta jurisdiccion, dotadas cada una con el haber anual de 547 pesetas cincuenta céntimos, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al

presupuesto de este Municipio; y habiendo acordado su provision en favor de los aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se convoca por el presente á cuantos se consideren aptos para el desempeño del cargo y aspiren á obte-

chaleco de tela á cuadros blanco y negro, pantalon de pana con remiendos de tela en las delanteras, blusa azul á cuadros blancos, zapato blanco fuerte usado, camisa de color, boina negra, lleva manta de lana y lleva empañado el dedo pulgar de la mano derecha.

Se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre el referido joven den cuenta á esta Alcaldía á fin de hacerlo á su familia, ó disponer sea conducido á esta localidad.

Moral de la Paz 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Pío Blanco.

NUM. 2.630.

Santervás de Campos.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, la Corporacion municipal tiene acordado se anuncie el arriendo en pública licitacion y á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en este municipio en el próximo año de 1908, bajo el tipo y pliego de condiciones que en el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día veintiocho del actual en la Casa Consistorial y horas de diez á doce de su mañana. Si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores tendrá lugar la segunda y última el día ocho del próximo Noviembre en el mismo sitio y horas señalados para la primera, admitiéndose en estas proposiciones por las dos terceras partes del cupo ó importe, siendo indispensable para hacer postura el previo depósito del cinco por ciento importe del cupo y recargos.

Santervás de Campos 22 de Octubre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Santiago Agundez.—El Secretario interino, Bonifacio Pablos.

NUM. 2.637.

Tordesillas.

Acordado por el Ayuntamiento proceder al arriendo en pública subasta de los arbitrios titulados Vaquera, Cuatropea y Correduria para el año de mil novecientos ocho, se anuncia al público á los efectos del art. 29 de la instrucion para contratacion de servicios provinciales y municipales de Enero de mil novecientos cinco, advirtiendo que en término de diez días se oirán las reclamaciones que se hagan.

Tordesillas veintitres de Octubre de mil novecientos siete.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.—El Secretario, Francisco Coello.

NUM. 2.633.

Tordesillas.

Terminado el padron de carruajes de lujo para el año próximo de mil novecientos ocho, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días para oír reclamaciones en con-

formiaad con lo dispuesto por la Ley.

Tordesillas 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.—El Secretario, Francisco Coello.

Tambien se halla expuesto por el término de diez días en los de Palacios de Campos Valdestillas

NUM. 2.639.

Tordesillas.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto carcelario que ha de regir en el año próximo de mil novecientos ocho y hecho el prorrateo entre los pueblos del partido así como formada la cuenta de dicho presupuesto correspondiente al año de 1906, se convoca por éste á los pueblos del partido para que concurren con su representacion á la sala del Ayuntamiento de esta cabeza del Partido el día veintinueve de los corrientes á las once, con el fin de discutir y aprobar en su caso el citado proyecto de presupuesto carcelario y prorrateo entre los pueblos para el año de 1908 y las cuentas del ejercicio del año de 1906.

Tordesillas 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.—El Secretario, Francisco Coello.

NUM. 2.632.

Villacarralon.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de la contribucion territorial de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1908, se encuentran al público de manifiesto por término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarles y formular las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Villacarralon 23 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sabino Rojo.—El Secretario, Eugenio Pardo.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo
Herrin de Campos
Medina de Rioseco
Piñel de Arriba
Pollos
Villaco
Villafrades

NUM. 2.644.

Villanubla.

El padron industrial rectificado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, se halla expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamaciones.

Villanubla 22 de Octubre de

1907.—El Alcalde, Félix Vazquez.

NUM. 2.633.

Villaverde de Medina.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio.

Villaverde de Medina 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Mariano Descalzo Sanchez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO

Barruelo.

Don Jerónimo Morán y Moran, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintiocho y treinta han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporacion, bajo la Presidencia de D. Pedro Cobas Saborido, como designado por la Junta de Reformas sociales los señores que á continuacion se expresan.

Para Vocales.

D. Leopoldo Alvaro Vaquero, como Concejal.

D. Pedro García Martínez, ex Juez municipal.

D. Cipriano Francos Perez, mayor contribuyente.

D. Lorenzo Hilario Escribanos, idem.

Para suplentes.

D. Valentin Casado Perez, contribuyente por territorial.

D. Alejandro Barciela García, idem.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Barruelo á treinta de Septiembre de mil novecientos siete.—Jerónimo Morán.—V.º B.º, El Presidente, Pedro Cobas.

Barruelo.

Don Jerónimo Morán y Moran, Secretario del Ayuntamiento de Barruelo.

Certifico: Que el Concejal de este Ayuntamiento D. Leopoldo Alvaro Vaquero según los antecedentes de esta Secretaría de mi cargo, es el Concejal que sabiendo leer y escribir es el que ha obtenido mayor número de votos en la eleccion popular, correspondiéndole por lo tanto ser Vocal de la Junta municipal del Censo electoral. Y para que sufra los efectos de la ley expido la pre-

sente con el visto bueno del señor Alcalde en Barruelo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Jerónimo Morán.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Francos.

El Campillo.

Don Calixto Sanchez Gutierrez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta del Censo electoral

Certifico: Que según resulta del acta levantada con fecha treinta de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporacion, bajo la Presidencia de Don Agapito García Morales, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuacion se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.

D. José Martín García, como Concejal.

D. Gabriel Hernandez Alonso, ex Juez.

D. Rosalino Mayor Marcos, contribuyente.

D. Mario Velasco Ruiz, por id.

D. Lucas Gutierrez Daza, por industrial.

D. Julian Cortijo Santirso, por idem.

Vocales suplentes.

D. Toribio Velasco Cermeño, como Concejal.

D. Cirilo Duque Vazquez, ex Juez.

D. Pablo Pisador Pastor, contribuyente.

D. Rafael Gonzalez Arévalo, por idem.

D. Sotero Belloso Hernandez, industrial.

D. Eusebio Vaquero Vacas, por idem.

Para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en El Campillo á dos de Octubre de mil novecientos siete.—Calixto Sanchez.—V.º B.º El Presidente, Agapito García.

El Campillo.

Don Calixto Sanchez Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de El Campillo.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta que D. José Martín García, es el Concejal que formando parte del actual Ayuntamiento y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en eleccion popular, hecha exclusion de los señores Alcalde y Teniente de Alcalde.

Y para que conste cumpliendo

lo dispuesto en la regla décima-cuarta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha diez y seis del actual y para remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo de este pueblo, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en El Campillo á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete. —Calixto Sanchez. —V.º B.º, el Alcalde, Jerónimo Gutierrez.

Castrillo de Duero.

Acta de constitucion de la Junta municipal del Censo electoral creada por la ley de ocho de Agosto de 1907.

En la villa de Castrillo de Duero á treinta de Septiembre de mil novecientos siete y hora de las once, reunidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Vocal de la Junta de Reformas sociales D. Lucas del Puerto Sanz, los Vocales señores Fermin Gonzalez Francisco, Benigno Marcos Garcia, Marcelino Rodriguez de Frutos, Ambrosio Sanz Martin, Tomás Gonzalez Arranz, Dámaso Rodriguez Cea, y resultando mayoría para constituir la Junta y celebrar sesion á tenor de lo dispuesto en el art. 13 de la ley Electoral de ocho de Agosto último, el señor Presidente hizo uso de la palabra enaltecendo la importancia de los nuevos organismos que han de intervenir en las operaciones del Censo electoral y de la necesidad de cumplir por la Junta las funciones que la ley les encomienda.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario de la Junta de los artículos de la ley referentes al acto, de las Reales órdenes de 26 de Agosto último y 16 del corriente y relacion de los señores que han sido designados para formar esta Junta.

Terminada la lectura de citadas disposiciones, el señor Presidente de conformidad con todos los señores concurrentes declaró legalmente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la forma siguiente:

Presidente.

Sr. Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, D. Lucas del Puerto Sanz.

Vocales titulares.

D. Fermin Gonzalez Francisco, como Concejal.

D. Benigno Marcos Garcia, ex Juez municipal.

D. Marcelino Rodriguez de Frutos, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Ambrosio Sanz Martin, por idem.

D. Tomás Gonzalez Arranz, contribuyente por industrial.

D. Dámaso Rodriguez Cea, por idem.

Secretario.

D. Juan Marcos Quinzanos, del Juzgado municipal.

Vocales suplentes.

D. Tomás Paredes Arranz, del Concejal.

D. Gumersindo Paredes Gonzalez, del ex Juez municipal.

D. Domingo Rodriguez de Frutos, del primer contribuyente por inmuebles.

D. Santiago Paredes Martin, del segundo por idem.

D. Nicanor Marcos Gonzalez, del primer contribuyente por industrial.

D. Benito Cabestrero Páramo, del segundo por idem.

D. Florentino Paredes Paredes, del Secretario.

Asimismo se acordó que la Junta municipal celebre sus sesiones en la Casa Consistorial y salon de Sesiones, fuera de los casos que la ley Electoral designe local.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el señor Presidente levantó la sesion siendo las diez y quince minutos de este día de todo lo cual yo el Secretario certifico. —El Secretario suplente, Florentino Paredes. —El Presidente, Lucas del Puerto.

Concuerda bien y fielmente con el original á que me remito y para que surta los efectos oportunos y previstos en la Real orden del 16 de Septiembre último se expide la presente visada por el señor Presidente en Castrillo de Duero á dos de Octubre de mil novecientos siete. —P. S. M. El Secretario suplente, Florentino Paredes. —V.º B.º, El Presidente, Lucas del Puerto.

Castronuño.

D. Matias Tejedor Zorita, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Castronuño.

Certifico: Que en la Secretaria de este Juzgado se halla archivada un acta que copiada literalmente dice así:

«En la villa de Castronuño á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, á las diez de la mañana y previa convocatoria al efecto se presentaron en la Casa Consistorial, el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral D. Teodoro Alvarez Herrero; el Vicepresidente D. Francisco Hernandez Cea, el vocal Don Ramon Ruiz Descalzo, Capitan retirado, los vocales designados por sorteo entre los mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería D. Pedro Hernandez Vegas y D. Roque Prieto Hernandez y los suplentes tambien designados en el propio sorteo, D. Felipe Galiacho Rodriguez y D. José Rodriguez Miguel, así como los vocales por industrial D. Francisco Tejedor Seoane y D. Pedro Hernandez Zorita, único de esta clase que tienen voto de compromisario para Senadores.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó habia que dar por constituida la citada Junta segun previene la ley, para lo cual era neces-

sario que por los vocales se eligiera á uno de los mismos para el cargo de Vicepresidente, y hecho que fué, resultó elegido por unanimidad D. Francisco Tejedor Seoane, quedando constituida definitivamente la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Teodoro Alvarez Herrero. — Vicepresidentes D. Francisco Hernandez Cea, y D. Francisco Tejedor Seoane. — Vocales: Don Ramon Ruiz Descalzo, D. Pedro Hernandez Vega, D. Roque Prieto Hernandez y D. Pedro Hernandez Zorita. — Suplentes: D. Felipe Galiacho Rodriguez, D. José Rodriguez Miguel. — Secretario Don Matias Tejedor Zorita.

Y para que conste se levanta este acta que firman dichos concurrentes al acto de que yo el Secretario certifico: Teodoro Alvarez. — Francisco Hernandez. — Francisco Tejedor. — Ramon Ruiz Descalzo. — Pedro Hernandez. — Roque Prieto. — Pedro Hernandez. — José Rodriguez. — Felipe Galiacho. — Matias Tejedor.

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia expido la presente que firmo en Castronuño á treinta de Septiembre de mil novecientos siete, visada por el señor Presidente. — Matias Tejedor. — V.º B.º, Teodoro Alvarez.

Melgar de Abajo.

Acta: En la villa de Melgar de Abajo á treinta de Septiembre de mil novecientos siete y siendo la hora de las diez, reunidos en el Ayuntamiento (salon) bajo la presidencia de D. Valentin Fernandez Garcia, Juez municipal de esta villa, quedó constituida la Junta municipal del censo con los individuos que á continuacion se expresan:

Presidente D. Valentin Fernandez Garcia, Juez municipal.

Vocales.

D. Aureliano Villalba Gutierrez, Concejal.

D. Eustaquio Mazariegos Crespo, ex Juez.

D. Juan Herrero Redondo, mayor contribuyente.

D. Ricardo Diez Rojo, id.

Suplentes.

D. Atilano Calvo Gutierrez.

D. Vicente Estébanez Garcia.

Asimismo se acordó que la Junta municipal del censo celebre sus sesiones en el despacho del juzgado municipal, y el señor Presidente puso en conocimiento de la junta municipal no haberse nombrado ningun industrial, por carecer de los requisitos que exige la ley de no tener ninguno voto de compromisario para Senadores. Y no habiendo más asuntos que tratarse se levantó la sesion á la hora de las once de su mañana, de todo lo cual yo el secretario certifico. — Valentin Fernandez.

— Aureliano Villalba. — Eustaquio Mazariegos. — Juan Herrero. — Ricardo Diez. — El Secretario, Potamio Villalba.

Melgar de Abajo á 30 de Septiembre de 1907. — El Presidente, Valentin Fernandez. — El Secretario, Potamio Villalba.

Palacios de Campos.

Don Rodrigo Alonso Velasco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Palacios de Campos, designado por la Junta local de Reformas sociales.

Certifico: Que celebrada la reunion pública de que se hace mencion en la regla duodécima-sexta de la Real orden de 16 del corriente, se levantó el acta del tenor siguiente:

En la villa de Palacios de Campos á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, previa convocatoria y bajo la Presidencia de D. Rodrigo Alonso Velasco, que lo es de la Junta municipal del Censo Electoral, designado por la Junta local de Reformas Sociales, siendo la hora de las once que es la señalada en la convocatoria, se reunieron los señores que tuvieron á bien concurrir, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto de Compromisario para la eleccion de Senadores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último y Real orden del 16 del corriente en la parte referente a la designacion de dos vocales y dos suplentes por medio de sorteo entre los indicados señores mayores contribuyentes, y previa lectura de las indicadas disposiciones se procedió al sorteo, con toda escrupulosidad, que dió el resultado siguiente:

Vocales propietarios.

D. Lorenzo de Castro Romo.

D. Hilario Sanchez Puelma.

Vocales suplentes.

D. Victor Gil Alonso.

D. Dionisio Asensio Enriquez.

Y publicado el resultado, el mismo Sr. Presidente, proclamó Vocales propietarios por su orden á los dos primeros y vocales suplentes por el mismo orden, á los dos últimos, sin que se hiciera ninguna objecion ni reclamacion; y no habiendo gramios industriales, ni Asociaciones gremiales, comprendidos todos los pocos industriales que hay, con sus cuotas acumuladas, en la relacion de mayores contribuyentes sorteados, no hay otro medio de sustituciones y así se hace constar, á los efectos del párrafo 2.º y 3.º de la regla décimasexta de la Real orden de 16 del corriente.

Y acordando se remita esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y una certificacion de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, se dió por terminado el acto, cuya acta leida fué

aprobada y la firma el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Rodrigo Alonso Velasco.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez García.

Lo copiado con viene con su original que se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, de la cual, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo en Palacios de Campos á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Rodrigo Alonso Velasco.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez García.

Puente Duero.

Don Gregorio Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Puente Duero.

Certifico: Que según resulta de los expedientes de elecciones que obran en el archivo de mi cargo, D. Eleuterio Prieto Martín es el que obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones de Concejales, pues si bien aparecen otros dos elegibles con igual número de votos en su respectiva elección, el Sr. Prieto resulta ser el de más edad, por consiguiente á él corresponde fermar parte de la Junta del Censo electoral.

Y para que conste pongola presente en Puente Duero á tres de Octubre de mil novecientos siete.—Gregorio Fernandez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde Manuel Arroyo.

Puente Duero.

Tengo el honor de participar á V. S. que en el día treinta de Septiembre próximo pasado, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo en la forma y con las personas que se expresan:

Presidente.

D. Félix Gonzalez Alonso.

Vicepresidentes.

D. Eleuterio Prieto Martín.

D. Gerardo Gomez Velazquez.

Vocales.

D. Nicomedes Marciel García, ex-Juez municipal.

D. Santiago del Arroyo Lopez, por territorial.

D. Aquilino Gonzalez Navarro, por idem.

D. Gerardo Gomez Velazquez, por industrial.

D. Emilio Arroyo Agundez, por idem.

Suplentes.

D. Mario Gomez Rodriguez.

D. Damian Tascon Gonzalez.

D. Pablo Casero Arroyo.

D. Domingo Mongil Mendez.

D. Victoriano San José.

Dios guarde á V. S. muchos años. Puente Duero á 3 de Octubre de 1907.—El Presidente, Félix Gonzalez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Pozuelo de la Orden.

Don Rosendo Hernandez Sanz, Secretario del Juzgado municipal á la vez de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta del acta de sorteo fecha veintinueve de Septiembre próximo pasado, fueron designados vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral mientras la duracion legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Justino Lobon Olea, individuo de la de Reformas sociales, los señores que se expresan á continuacion y concepto de cada uno.

Vocales.

D. Miguel Lobon Olea y Don Agustin Villafañila Cimas, contribuyentes por territorial.

Suplentes.

D. Sebastian Ortega Fernandez y D. Francisco Gonzalez Cota, contribuyentes por territorial.

Asimismo certifico; que en treinta de Septiembre quedó constituida la Junta antes citada, siendo Vicepresidente el Concejal D. Norberto Dominguez Bezos y D. Cayetano Villafañila Martinez ex-Juez municipal.

Así resulta de dichas actas á las que me remito en caso necesario. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en Pozuelo de la Orden á diez y ocho de Octubre de mil novecientos siete.—Rosendo Hernandez, Secretario.—V.º B.º, El Presidente, Justino Lobon.

La Union.

De conformidad á lo preceptuado en el artículo 11 de la vigente ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones con fecha 30 de Septiembre del actual año, ha quedado constituida la Junta municipal del censo electoral de esta villa en la forma siguiente:

Presidente.

D. Guillermo Cuñado Martinez, como vocal de la Junta de reformas sociales.

Para vocales.

D. Victorio Alonso Ramos, Concejal.

D. Perfecto Quijada Alaiz, ex Juez municipal.

D. Regino Sevillano de Santiago, contribuyente.

D. Vicente Prieto Martinez, id.

D. Donato Sangrador Doncel, industrial.

Para suplentes.

D. Braulio Ramos Sevillano, Concejal.

D. Eusebio Quijada Muñiz, ex-Juez municipal.

D. Onofre Alonso Dominguez, contribuyente.

D. Gregorio Rancaño Blanco, idem.

D. Obdulio Fernandez Cota, industrial.

Secretario sin voz ni voto.

D. Gerardo Escudero Castañeda, que lo desempeña accidentalmente del Juzgado municipal de esta villa por no tener propietario.

Lo que he dispuesto hacer público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados en contra de la constitucion de esta Junta.

La Union 16 de Octubre de 1907.—El Presidente, Guillermo Cuñado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Num. 2.624.

VILLANUEVA DE LAS TORRES. Don Antero Barrocal Gutierrez, Juez municipal de Villanueva de las Torres.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la vigente ley Hipotecaria, un expediente posesorio instruido á instancia de D. Victoriano Lopez Perez, vecino de esta villa, por el que se trata de inscribir á su nombre una casa sita en el casco de esta poblacion y su calle de Madrid, señalada con el número 17, compuesta de dos salas, cocina, despensa, cuarto, portal, cuadra, bodega, pajar y corral, que mide una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y descubierta veinticinco, linda derecha con pajar de herederos de María Cruz Lopez, izquierda casa de los mismos, espalda huerto de Felipe Gutierrez y corral de Braulio Delgado, frente la calle, y de la cual resulta asiento contradictorio á nombre de Venancio Lopez Alegre, hoy susherederos, María Cruz y Victoriano Lopez Perez.

Y con el fin de que dichos herederos y cuantas personas se crean con derecho á exponer lo que crean conveniente respecto á la repetida finca, se les concede el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado á los fines indicados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villanueva de las Torres á veintidos de Octubre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Antero Barrocal.—Miguel Benito Granado, Secretario.

Núm. 2.623.

VILLAVERDE DE MEDINA. Don Lorenzo Alaguero Matos, Juez municipal de la villa de Villaverde de Medina.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad del

partido, ha sido devuelto á este Juzgado á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado por D. Mariano Felipe Castro, vecino de esta villa, por el que se trata de inscribir á favor de éste la posesion de la casa sita en el casco de esta referida villa y su calle de Carrion, señalada con el número 3, que linda por la derecha entrando con otra de Ezequiel Perez Alonso, por la izquierda de Lorenzo Ulloa, por la espalda de Francisco Gimenez Brea y por el frente con calle de su situacion; dicho expediente ha sido devuelto por resultar en el Registro de la propiedad asiento contradictorio en favor de Don Juan Alaguero Delgado, vecino que fué de esta localidad. En su vista, he acordado citar por medio del presente al expresado don Juan Alaguero, ó á los herederos de éste, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de hacer uso de su derecho en el expediente referido, bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado, les parará el perjuicio consiguiente, teniéndoles por conformes con la insercion solicitada.

Dado en Villaverde de Medina á veintitres de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Alaguero.—Por su mandado, Juan Martín.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 7.811, expedido por esta Sucursal con fecha 11 de Octubre de 1900 á favor de Doña Justina Gonzalez Silva y D. Arturo Fernandez y Gonzalez, indistintamente, representativo de pesetas nominales 1.000 en títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 26 de Octubre de 1907.—El Secretario, José Lapi.